

DECRETO N° 328 /

TEMUCO, 10 AGO. 2010

VISTOS:

1. El Contrato de Ejecución de obra, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Del Canto Jofré, suscrito mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2010.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de ejecución de obra "Reparación Muros Zona Comedor Cocina y Dormitorios Internado Pablo Neruda", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Del Canto Jofré, suscrito mediante escritura pública de fecha 23 de julio de 2010,

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará por la ejecución de la obra encomendada será la suma de \$ 16.371.092.- impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

3. El plazo de la ejecución de la obra será de de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno al contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALD E



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA.  
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Educación Municipal.



100

100

100

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 5776 /2010

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:  
"REPARACION MUROS, ZONA COMEDOR COCINA Y DORMITORIOS  
INTERNADO PABLO NERUDA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GERARDO DEL CANTO JOFRÉ

89769

&DelCanto1.con\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

EN TEMUCO, República de Chile a veintitrés de Julio del año **dos mil diez**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, alcalde, casado, cédula de nacional de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra el contratista don **GERARDO**



**FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, chileno, soltero contratista, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientos cinco guión cinco, "el contratista", con domicilio en calle Arturo Prat setecientos doce, Oficina número trece de la ciudad de Temuco, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y acuerdan la celebración del siguiente contrato:

**PRIMERA:** El artículo diez, Número ocho de la Ley Número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo en los casos fundados que se señalan, y la letra c) del mismo artículo expresa que procederá cuando exista una emergencia calificada mediante resolución fundada del jefe superior del servicio. **SEGUNDA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número mil quinientos sesenta y siete de fecha dieciocho de junio de dos mil diez, se autorizó la contratación directa para la ejecución las obras "Reparación muros, zona comedor, cocina y dormitorios Internado Pablo Neruda".- **TERCERA:** Mediante el mismo documento referido en la cláusula anterior, se decretó la contratación de las obras referidas al señor Gerardo Del Canto Jofré. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte del presente contrato.

**CUARTA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don **Gerardo Del Canto Jofré**, quien acepta la ejecución de las obras de reparación de muros, zona comedor, cocina y dormitorios del internado Pablo Neruda. **QUINTA:** La ejecución de las obras contratadas se efectuará dando estricto cumplimiento a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco para estas obras. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que estos Términos imponen al contratista, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para administrativamente, poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista y haciendo

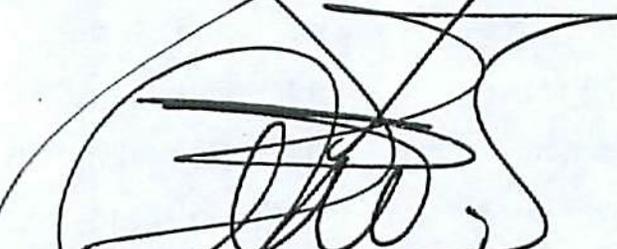
**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



efectivo el Depósito a la Vista, para asegurar el Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, individualizado en la cláusula Novena, del presente instrumento. **SEXTA:** Se aplicará al contratista, por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra una multa equivalente al uno por mil, del monto total del contrato, del mismo modo se aplicará una multa equivalente a una Unidad de Fomento, por día, por cada trabajador que no este presente en los trabajos de ejecución de la obra encomendada. **SEPTIMA:** La Municipalidad de Temuco, pagará al contratista el precio único y total de dieciséis millones trescientos setenta y un mil noventa y dos pesos, sin interese ni reajustes de ningún tipo. El pago se hará mediante un Estado de Pago Único, contra Recepción de las obras, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Director de Obras Municipales y del Inspector Técnico de la Obra. **SEPTIMA:** El plazo para la ejecución de las obras será de treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno al contratista. **OCTAVA:** El contratista se hace exclusivamente responsable de la correcta ejecución de las obras contratadas, así como de los perjuicios que puedan sufrir terceros o inmuebles de propiedad municipal, fiscal o privados, durante la ejecución de los trabajos. **NOVENA:** Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato el proveedor hace entrega a la Municipalidad de Temuco de un Depósito a la Vista Número cero dos cuatro dos uno cero uno, del Banco Santander, por un monto de ochocientos dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos, tomado con fecha veinticinco de junio de dos mil diez. **DECIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve; documento que no se inserta por ser conocido de las

partes y del Notario que autoriza. **UNDECIMA:** Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil setecientos setenta y seis.-----

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

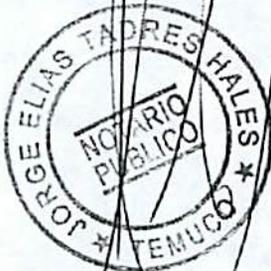


**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE,**

PP 67 2057-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

30 JUL 2010

